

Testimonio de defensa legal del Lote 103 Reflexiones de aplicabilidad

Dr. Moisés Martínez Suárez

Cuzco - Perú

INDICE

1. La Defensa del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera (ACR-CE ubicada en Región San Martín -Perú) superpuesta por Lote 103
2. La sentencia y sus alcances (principios ambientales y sociales)
3. Algunas reflexiones de justificación de resguardo ambiental en el Lote 76.
4. Balance de enfoque

Defensa legal del ACR-CE

- Área de Conservación Regional con ecosistema propio (flora fauna) y es fuente de agua de varias ciudades (Tarapoto, Lamas, Banda de Shilcayo).
- Lote 103 (concesionado a Occidental Petrolera Perú, Repsol, Petrobras, Talismán)
- Acción de Amparo fue presentada por ciudadano y luego apoyada por Gobierno Regional.
- Se defendía área específica (15%) y no todo el lote
- Se perdió en dos instancias judiciales inferiores.
- En Tribunal Constitucional se obtuvo sentencia favorable

Argumentos de petroleras

- Exploración – Explotación como etapas diferenciadas y sin conexión secuencial de un solo objetivo
- Fuente de trabajo y desarrollo
- Tecnología limpia y no contaminación
- Canon petrolero
- Derechos adquiridos vía concesión

La sentencia del tribunal constitucional (principios ambientales y sociales)

- Derecho a un ambiente equilibrado y adecuado.
- Medio ambiente y Constitución ecológica.
- Desarrollo sostenible y generaciones futuras.
- Medio ambiente y principio de prevención.
- Medio ambiente y responsabilidad social de la empresa.

- Reconocimiento constitucional a Comunidades nativas y medio ambiente:
 - Derecho a la identidad étnica y cultural.
 - El Convenio 169 de la OIT y los recursos naturales.

Principios ambientales positivados en la sentencia del caso Cordillera Escalera

- Principio de gobernanza ambiental.
(Las políticas públicas ambientales deben conducir a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de modo tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones).

- Principio de Equidad.

Apunta a una sociedad inclusiva y solidaria y al desarrollo sostenible de las poblaciones menos favorecidas.

(Va dirigido a reducir inequidades sociales, pues los problemas ambientales afectan principalmente a las personas sin poder económico, político o social).

- Principio de sostenibilidad

(Todas las actividades humanas deben realizarse garantizando la utilización de recursos no solo para las generaciones presentes sino también considerando a las futuras).

Principio de Prevención.

Ante un riesgo científicamente comprobado de daño al ambiente, anticipadamente deben tomarse las medidas necesarias para conjurarlo).

Principio de Precaución.

Ante la falta de certidumbre científica respecto a una amenaza a los bienes ambientales o al goce del derecho; es decir, ante la duda de su ocurrencia deben tomarse medidas que eviten los daños.

-
- Principio de internalización de costos o PPP.
(conocido por sus siglas en inglés Polluter Pays Principle)

“ El que contamina paga”

Hoy se entiende que los daños ambientales no pasan simplemente por la contaminación (emisiones nocivas) sino que además debe considerarse la destrucción de un hábitat o algún atentado a la biodiversidad o a los ecosistemas.

○ Principio del desarrollo sustentable o sostenible, mediante:

- El crecimiento económico.
- El desarrollo social.
- La protección del ambiente.

Argumentos de petroleras en el lote 76

- ◉ Exploración – Explotación
- ◉ Fuente de trabajo y desarrollo
- ◉ Tecnología limpia y no contaminación
- ◉ Canon petrolero
- ◉ Derechos adquiridos

BALANCE DE ENFOQUE

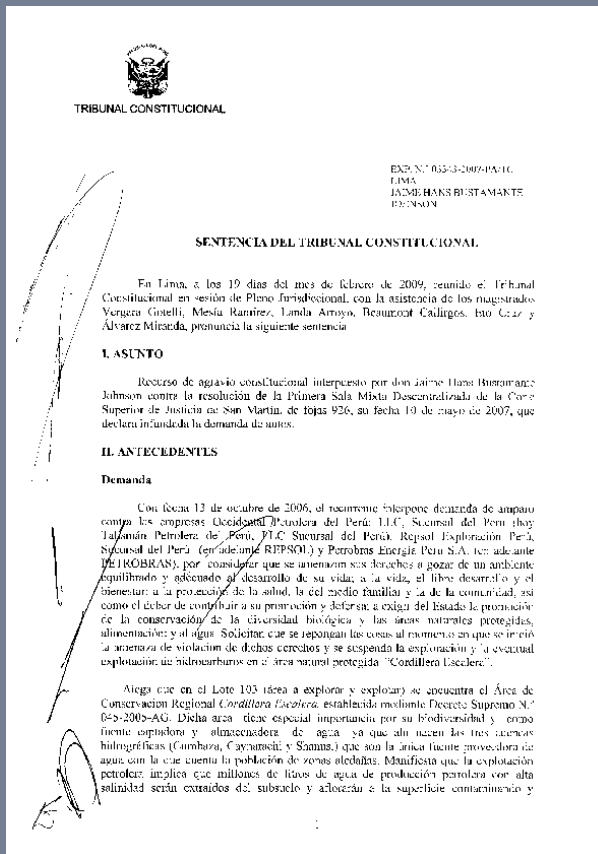
PRO (?)

- ◉ Beneficio del canon
- ◉ Ingreso de tecnología
- ◉ Generación permanente de fuentes de trabajo
- ◉ Desarrollo regional

CONTRA

- ◉ Destrucción biodiversidad (modificación ecosistemas)
- ◉ Afectación directa a comunidades nativas
- ◉ Contaminación ambiental y afectación a la salud
- ◉ Perdida de otras inversiones mas rentables y sostenibles en el tiempo (servicios ambientales) y perder las existentes (turismo)
- ◉ Peligro contra desarrollo sostenible de la región

http://www.tc.gob.pe/consultas_causas_agosto_2010.php



Sentencia constitucional :

- Expediente 3343-2007
- Tipo de acción: amparo
- Demandante: Jaime Bustamante